



VISTOS:

El Memorando N° D000432-2026-SENAMHI-DZ9 de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por la Dirección Zonal N° 9; el Informe N° D000304-2026-SENAMHI-UA de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, la Nota de Elevación N° D000197-2026-SENAMHI-UC de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ;

Que, mediante el Memorando N° D000432-2026-SENAMHI-DZ9 de fecha 25 de mayo de 2026, la Dirección Zonal N° 9, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) a nombre del servidor Max Roland Lozano Chuquizuta, para cubrir los gastos de la contratación del servicio de ayudante de campo para el mantenimiento de equipo de la caseta termohigrómetro y mantenimiento de la parcela de observación fenológica del pasto brachiaria en la estación de CUÑUMBUQUE – Tarapoto, a ejecutarse el 02 de junio de 2026; adjuntando los formatos y documentación requerida en la Directiva;



Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° D000304-2026-SENAMHI-UA de fecha 27 de mayo de 2026, emite opinión favorable respecto de la solicitud de asignación de fondos por encargo efectuado por la Dirección Zonal N° 9, a nombre del servidor Max Roland Lozano Chuquizuta, por el importe de S/ 100.00 Cien con 00/100 soles), para cubrir los gastos de la contratación del servicio de ayudante de campo para el mantenimiento de equipo de la caseta termohigrómetro y mantenimiento de la parcela de observación fenológica del pasto brachiaria en la estación de CUÑUMBUQUE – Tarapoto, a ejecutarse el 02 de junio de 2026, verificando el cumplimiento de la documentación y requisitos exigidos en la normativa descrita, asimismo, precisa que el desarrollo de la citada actividad se dará lugar en una zona rural, donde no existen proveedores formales ni mecanismos que permitan la contratación previa del servicio mediante los procedimientos ordinarios, por lo que no se obtuvo las cotizaciones para el desarrollo de la actividad, configurando una restricción a la oferta local en tanto que no permite llevar a cabo la contratación mediante una orden de servicio, entre otros; recomendando que se brinde atención a la asignación de fondos por encargo;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D0000197-2026-SENAMHI-UC de fecha 28 de mayo de 2026, la Unidad de Contabilidad comunica que el servidor Max Roland Lozano Chuquizuta no presenta rendiciones pendientes bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001965-2026 de fecha 26 de mayo de 2026 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, a nombre del servidor **MAX ROLAND LOZANO CHUQUIZUTA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45296414, por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos, para cubrir los gastos de la contratación del servicio de ayudante de campo para el mantenimiento de equipo de la caseta termohigrómetro y mantenimiento de la parcela de observación fenológica del pasto brachiaria en la estación de CUÑUMBUQUE – Tarapoto, a ejecutarse el 02 de junio de 2026.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 73 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.4.7.1 “De Maquinarias y Equipos”.

ARTÍCULO TERCERO. - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú